

INFORME INSTITUCIONAL PARA LA CIUDADANÍA

PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PERIODO FISCAL 2020

1. INTRODUCCION

La Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Quevedo tiene un papel fundamental en la obtención del buen vivir o sumak kawsay y en el desarrollo de nuestra ciudad.

En virtud de aquello nos esforzamos por continuar en la ampliación de nuestros servicios haciendo que los servicios prestados por la EPMAPAQ sean ágiles y transparentes, acercándose a la comunidad, atendiendo las necesidades que a diario nos hacen conocer nuestros habitantes.

Es por aquello que, en el ejercicio de la democracia participativa en el Ecuador y en virtud de la obligación constitucional de contar con instancias de participación ciudadana para formular, ejecutar, evaluar y controlar las políticas y los servicios públicos; así como por la ampliación de la participación a comunidades, pueblos y nacionalidades en estos espacios.

El derecho a activar mecanismos como la rendición de cuentas se convierte en un deber social y en una obligación estatal que enriquece la democracia y contribuye a la construcción del bien común para todos y todas.

La rendición de cuentas es una obligación de todas las entidades que conforman el sector público definidos en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, la rendición de cuentas que consiste en el acto de comunicar de manera pública a la ciudadanía la pertinencia, legalidad y efectividad de las labores desempeñadas en el ejercicio de una función pública y en este caso en la administración de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Quevedo, para que la ciudadanía retroalimente y evalúe dicha gestión institucional.

En este sentido, la rendición de cuentas aporta a:

- Transparentar la gestión pública a la población de los resultados de la gestión realizada por la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Quevedo, EPMAPAQ.
- Informar sobre el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública.
- Potenciar la inclusión de la ciudadanía a través del ejercicio participativo en las rendiciones de cuentas.



- Fortalecer capacidades y competencias referentes a procesos de planificación, controles internos, mecanismos de evaluación y seguimiento continuo de la gestión; así como, a prácticas institucionales que implementen hábitos de sistematización de procesos para la generación de nuevos conocimientos.

Por ello, la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Quevedo conjuntamente con su Gerencia General y Subgerencias, apoyados en sus lineamientos y cumplimiento de políticas de acceso a servicios públicos de agua potable y alcantarillado, presenta su informe de rendición de cuentas correspondiente al período enero – diciembre del año 2020, posibilitando la interlocución con los ciudadanos y ciudadanas, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades a través de esta herramienta que transparenta su gestión, facilita el acceso público a la información y brinda datos cuantitativos y cualificados que permitan la evaluación de la ciudadanía a la gestión desarrollada por esta Institución.

2

2. ANTECEDENTES

Con el fin de proteger el patrimonio, la propiedad estatal, pública y los derechos de las generaciones futuras, sobre los recursos naturales renovables y no renovables, para coadyuvar con ello el buen vivir de los ciudadanos y ciudadanas del cantón Quevedo, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quevedo, constituyo la EPMAAQ para la gestión de este sector estratégico.

Esta empresa se ha convertido en instrumento de la política pública, convirtiéndose en uno de los pilares más importantes para alcanzar los objetivos de desarrollo de nuestra circunscripción territorial, lo que le otorga el carácter de estratégica dentro de la estructura institucional del Gobierno Municipal.

El I. Concejo Cantonal de Quevedo, en sesiones ordinarias del quince de junio y treinta de agosto del dos mil diez, en primer y segundo debate; respectivamente resolvió la creación de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Quevedo.

la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Quevedo tiene como domicilio el cantón Quevedo, siendo objeto la creación de esta Empresa Pública Municipal la atención, estudio, gestión y solución, en todas las fases y procesos, de las necesidades ciudadanas en la prestación y abastecimiento de los servicios de:

- a. Agua potable; y,

- b. Alcantarillado, tratamiento; y, desfogue de aguas residuales y aguas lluvias.

3. MARCO LEGAL

Constitución de la República del Ecuador

Art. 12.- El derecho humano al agua es fundamental e irrenunciable. El agua constituye patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida.

Art. 313.- El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia.

Art. 315.- El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

Art. 318.- El agua es patrimonio nacional estratégico de uso público, de dominio inalienable e imprescriptible del Estado, y constituye un elemento vital para la naturaleza y para la existencia de los seres humanos. Prohibiéndose su privatización.

La gestión del agua será exclusivamente pública o comunitaria. El servicio público de saneamiento, el abastecimiento de agua potable y el riego serán prestados únicamente por personas jurídicas estatales o comunitarias.

El Estado fortalecerá la gestión y funcionamiento de las iniciativas comunitarias en torno a la gestión del agua y de servicios públicos, mediante el incentivo de alianzas entre lo público y lo comunitario para la prestación de servicios.

Art. 411.- El Estado garantizará la conservación, recuperación y manejo integral de los recursos hídricos, cuencas hidrográficas y caudales ecológicos asociados al ciclo hidrológico, por lo que se regulará toda actividad que pueda afectar la calidad y cantidad de agua, y el equilibrio de los ecosistemas, en especial en las fuentes y zonas de recarga de agua.

La sustentabilidad de los ecosistemas y el consumo humano serán prioritarios en el uso y aprovechamiento del agua.

Ley Orgánica de Empresas Públicas (Registro Oficial Suplemento 48 de 16 de octubre 2009)

Art 3.- PRINCIPIOS: Las empresas públicas se rigen por los siguientes principios:

1. Contribuir en forma sostenida al desarrollo humano y buen vivir de la población ecuatoriana;
2. Promover el desarrollo sustentable, integral, descentralizado y desconcentrado del Estado, y de las actividades económicas asumidas por éste.
3. Actuar con eficiencia, racionalidad, rentabilidad y control social en la exploración, explotación e industrialización de los recursos naturales renovables y no renovables y en la comercialización de sus productos derivados, preservando el ambiente;
4. Propiciar la obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, universalidad, accesibilidad, regularidad, calidad, continuidad, seguridad, precios equitativos y responsabilidad en la prestación de los servicios públicos;
5. Precautelar que los costos socio-ambientales se integren a los costos de producción; y,
6. Preservar y controlar la propiedad estatal y la actividad empresarial pública.

Art. 4.- DEFINICIONES. - Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado.

Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua (Registro Oficial N° 305, 06 de agosto 2014).

Art. 3.- Objeto de la Ley. - “El objeto de la presente Ley es garantizar el derecho humano al agua, así como regular y controlar la autorización, gestión, preservación, conservación, restauración, de los recursos hídricos, uso y aprovechamiento del agua, la gestión integral y su recuperación, en sus distintas fases, formas y estados físicos, a fin de garantizar el Sumak Kawsay o buen vivir y los derechos de la naturaleza establecidos en la Constitución”.

Art. 4.- Principios de la Ley. - Esta Ley se fundamenta en los siguientes principios:

- a) La integración de todas las aguas, sean estas, superficiales, subterráneas o atmosféricas, en el ciclo hidrológico con los ecosistemas;
- b) El agua, como recurso natural debe ser conservada y protegida mediante una gestión sostenible y sustentable, que garantice su permanencia y calidad;
- c) El agua, como bien de dominio público, es inalienable, imprescriptible e inembargable;
- d) El agua es patrimonio nacional y estratégico al servicio de las necesidades de las y los ciudadanos y elemento esencial para la soberanía alimentaria; en consecuencia, está prohibido cualquier tipo de propiedad privada sobre el agua;
- e) El acceso al agua es un derecho humano;
- f) El Estado garantiza la gestión integral, integrada y participativa del agua; y
- g) La gestión del agua es pública o comunitaria.

Art. 5.- Sector estratégico. - “El agua constituye patrimonio nacional, sector estratégico de decisión y de control exclusivo del Estado a través de la Autoridad Única del Agua. Su gestión se orientará al pleno ejercicio de los derechos y al interés público, en atención a su decisiva influencia social, comunitaria, cultural, política, ambiental y económica”.

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Art. 57.- Atribuciones del Concejo Municipal. “Al Concejo Municipal le corresponde: j) Aprobar la creación de empresas públicas o la participación en **empresas de economía mixta**, para la gestión de servicios de su competencia u obras públicas cantonales, según las disposiciones de la Constitución y la ley. La gestión de los recursos hídricos será exclusivamente pública y comunitaria de acuerdo a las disposiciones constitucionales y legales”.

Art. 137.-Ejercicio de las competencias de prestación de servicios públicos. – “Las competencias de prestación de servicios públicos de agua potable, en todas sus fases, las ejecutarán los gobiernos autónomos descentralizados municipales con sus respectivas normativas y dando cumplimiento a las regulaciones y políticas nacionales establecidas por las autoridades correspondientes. Los servicios que se presten en las parroquias rurales se deberán coordinar con los gobiernos autónomos descentralizados de estas jurisdicciones territoriales y las organizaciones comunitarias del agua existentes en el cantón.

Los gobiernos autónomos descentralizados municipales planificarán y operarán la gestión integral del servicio público de agua potable en sus respectivos territorios, y coordinarán con los gobiernos autónomos descentralizados regional y provincial el mantenimiento de las cuencas hidrográficas que proveen el agua para consumo humano. Además, podrán establecer convenios de mancomunidad con las autoridades de otros cantones y provincias en cuyos territorios se encuentren las cuencas hidrográficas que proveen el líquido vital para consumo de su población.

Los servicios públicos de saneamiento y abastecimiento de agua potable serán prestados en la forma prevista en la Constitución y la ley. Se fortalecerá la gestión y funcionamiento de las iniciativas comunitarias en torno a la gestión del agua y la prestación de los servicios públicos, mediante el incentivo de alianzas entre lo público y lo comunitario. Cuando para la prestación del servicio público de agua potable, el recurso proviniere de fuente hídrica ubicada en otra circunscripción territorial cantonal o provincial, se establecerán con los gobiernos autónomos correspondientes convenios de mutuo acuerdo en los que se considere un retorno económico establecido técnicamente.

Las competencias de prestación de servicios públicos de alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, y actividades de saneamiento ambiental, en todas sus fases, las ejecutarán los gobiernos autónomos descentralizados municipales con sus respectivas normativas. Cuando estos servicios se presten en las parroquias rurales se deberá coordinar con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales.

La provisión de los servicios públicos responderá a los principios de solidaridad, obligatoriedad, generalidad uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad. Los precios y tarifas de estos servicios serán equitativos, a través de tarifas diferenciadas a favor de los sectores con menores recursos económicos, para lo cual se establecerán mecanismos de regulación y control, en el marco de las normas nacionales”.

Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Quevedo.

Art. 2.- FINES. – “La EPMAPAQ, tiene por finalidad la dotación, implementación, prestación, operación y mantenimiento de los servicios de agua potable, alcantarillado, y control de las inundaciones de la ciudad de

Quevedo. Siempre que su capacidad operativa lo permita, podrá extender sus servicios a otras circunscripciones territoriales”.

Art. 5.- FUNCIONES: “Son funciones de la Empresa.

- a) La construcción de las obras de infraestructura que sean necesarias para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado, y desfogue de aguas residuales y aguas lluvias.
- b) La prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado, y desfogue de aguas residuales y aguas lluvias.
- c) El mantenimiento y el mejoramiento de la infraestructura requerida para la prestación de los servicios a cargo de la empresa.
- d) El estudio e implementación de mecanismos adecuados en la fijación de tarifas.
- e) La colaboración con la Municipalidad de Quevedo en el estudio de planes y programas orientados al mejoramiento de la prestación de servicios;
- f) Realizar todas las acciones necesarias para que los bienes y servicios por ella prestados se entreguen de manera directa al público usuario, y en condiciones sanitarias apropiadas.
- g) Ejecutar todas las acciones necesarias para que los bienes y servicios requeridos de ella, sean entregados a todos los ciudadanos vecinos de las jurisdicciones de atención, en igualdad de condiciones y oportunidades, sin distinción o discriminaciones de ninguna naturaleza.
- h) Realizar todas las acciones e intervenciones judiciales o extrajudiciales, que fueren necesarias para el cumplimiento de sus fines.
- i) Conocer, estudiar y gestionar la construcción de obras orientadas al cumplimiento de sus fines.
- j) Investigar la existencia de fuentes de provisión de agua. La Empresa solicitará la concesión del derecho de aprovechamiento de las aguas que requiera y realizará todo procedimiento técnico adecuado para su correcto uso y destino final, de acuerdo a la Ley y las normativas jurídicas y políticas de estado vigentes.
- k) Gestionar la consecución y administración de financiamiento destinado al cumplimiento de los fines de la Empresa.
- l) Estudiar y determinar los mecanismos de definición de las tarifas que la Empresa cobrará a los usuarios de los servicios, las cuales comprenderán



todos los costos e insumos, bienes intermedios, costos financieros, inversiones y amortizaciones de éstas, que sean necesarios para la prestación del servicio. Se adoptarán mecanismos tarifarios que cubran todos los egresos que implican la prestación del servicio. En ningún caso se aprobarán estructuras tarifarias que propicien ingresos inferiores a los egresos programados. Se prohíbe subsidiar los costos de los servicios que presta la empresa. El Cuerpo de Bomberos de la localidad, al tenor de la legislación aplicable para el uso específico de sus fines, podrá recibir el uso de agua potable sin costo.

m) Vigilar el cumplimiento de las Ordenanzas y Reglamentos que regulan el uso de los bienes y servicios que presta la Empresa, y de las que señalan márgenes de políticas tarifarias. Las políticas tarifarias deberán contemplar que la Empresa tenga

equilibrio en sus ejercicios económicos entre sus egresos y sus registros proveyendo

siempre un margen de beneficio que deberá ser invertido en la ampliación permanente y reposición de sus servicios al mejoramiento cualitativo de éstos.

n) Constituir fondos de capitalización para ampliaciones cualitativas y cuantitativas de los servicios.

o) Promover la recaudación e inversión correctas y legales de los fondos de la Empresa

que deberán destinarse a los objetivos señalados en la ordenanza de creación.

p) Asociarse con otras Empresas e Instituciones que persigan finalidades semejantes.

q) Participar en Empresas o Instituciones que sean de interés para el cumplimiento de sus objetivos”.

4. DATOS GENERALES DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN QUEVEDO.

La Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Quevedo fue creada mediante acto normativo expedido por el Pleno del Concejo Municipal de Quevedo el 01 de septiembre de 2010, con la finalidad dotar, implementar, prestar, operar y realizar los mantenimientos de los servicios de agua potable, alcantarillado, y control de las inundaciones de la ciudad de Quevedo.



Para ello, se detalla información relevante de la empresa y de la autoridad con los responsables del proceso y registro del informe del documento en mención:

MISIÓN INSTITUCIONAL

Somos una empresa pública que dota del servicio de agua potable y alcantarillado con el concurso de recurso humano calificado, insumos de calidad y tecnología de punta, para mejorar la calidad de vida de todos los habitantes de los sectores urbano y urbano marginales de la ciudad de Quevedo.

9

VISIÓN

Dotar servicio de agua potable y alcantarillado de calidad las 24 horas del día, sirviendo con recurso humano altamente tecnificado, trabajando con una actitud proactiva del servicio, satisfaciendo las necesidades de los habitantes de la ciudad de Quevedo.

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

- Priorización de estrategias que permitan la dotación, implementación, prestación, operación y mantenimiento de los servicios de agua potable, alcantarillado, y control de las inundaciones de la ciudad;
- Establecimiento de líneas de acción encaminadas al fortalecimiento económico de la Empresa a través de la generación de productos y servicios para sus clientes.
- Cobertura Regional, siempre que su capacidad operativa lo permita, podrá extender sus servicios a otras circunscripciones territoriales.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES

- Construir obras de infraestructura que sean necesarias para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado, y desfogue de aguas residuales y aguas lluvias;
- Prestar los servicios de agua potable, alcantarillado, y desfogue de aguas residuales y aguas lluvias;
- Mantener y mejorar la infraestructura requerida para la prestación de los servicios a cargo de la empresa;

- Formular estudios e implementación de mecanismos adecuados en la fijación de tarifas;
- Colaborar con la Municipalidad de Quevedo en el estudio de planes y programas orientados al mejoramiento de la prestación de servicios;
- Realizar todas las acciones necesarias para que los bienes y servicios por ella prestados se entreguen de manera directa al público usuario, y en condiciones sanitarias apropiadas;
- Ejecutar todas las acciones necesarias para que los bienes y servicios requeridos de ella, sean entregados a todos los ciudadanos vecinos de las jurisdicciones de atención, en igualdad de condiciones y oportunidades, sin distinción o discriminaciones de ninguna naturaleza;
- Conocer, estudiar y gestionar la construcción de obras orientadas al cumplimiento de sus fines;
- Investigar la existencia de fuentes de provisión de agua. La Empresa solicitará la concesión del derecho de aprovechamiento de las aguas que requiera y realizará todo procedimiento técnico adecuado para su correcto uso y destino final, de acuerdo a la Ley y las normativas jurídicas y políticas de estado vigentes;
- Gestionar la consecución y administración de financiamiento destinado al cumplimiento de los fines de la Empresa;

10

5. COBERTURA INSTITUCIONAL

La Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Quevedo tiene competencia a nivel cantonal, conformando su jurisdicción de acción las parroquias urbanas 7 de Octubre, 24 de Mayo, Guayacán, Nicolás Infante Díaz, San Cristóbal, San Camilo, Quevedo, Venus del Río Quevedo y Viva Alfaro; y las parroquias rurales La Esperanza y San Carlos.

6. ÁREA OPERATIVA

6.1. MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LAS ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUA POTABLE:



Con la finalidad de garantizar la operatividad de las estaciones de bombeo de agua subterráneas con caudales adecuados para el abastecimiento del agua potable y mantener continuidad y calidad del servicio que se brinda a la población, se realizó el mantenimiento a varias estaciones de bombeo de agua potable que mantiene el sistema:

ESTACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA	PARROQUIA URBANA / RURAL
Galo Plaza	24 de Mayo
Playa Grande	Nicolás Infante Díaz
17 de Marzo	El Guayacán
Agrilsa	Venus del Río Quevedo
Venus del Río Quevedo	Venus del Río Quevedo
El Guayacán	El Guayacán
San Camilo	San Camilo
San Carlos N° 2	San Carlos
Pozo N° 6 – Planta de Tratamiento EPMAPAQ	Nicolás Infante Díaz

11

Con la intervención en estos pozos, se mejoró sustancialmente la calidad de agua y producción, en razón que se ejecutó actividades de limpieza y desarrollo de los acuíferos, cambios de equipos de bombeo nuevos, cambio de conductor eléctrico sumergible, mantenimiento de las conexiones eléctricas y de tablero de control y mando, así como las interconexiones de las líneas de descarga de la reserva elevada con la red pública, mejorando el horario del servicio a 24 horas.

6.2. EXTENSIONES DE REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN VARIOS SECTORES:

Con el objeto de ampliar el área de cobertura del servicio de agua potable en los sectores urbanos y rurales del cantón Quevedo, se ejecutó varias extensiones de redes de agua potable, reduciendo las guías clandestinas existentes, con lo cual mejoramos la cobertura y catastro de abonados de la empresa, extensiones de redes que alcanzo una longitud de 2.494,00 metros, los sectores intervenidos fueron:

PARROQUIA URBANA / RURAL	SECTOR	LONGITUD (m.)
--------------------------	--------	---------------



7 de Octubre	San Ignacio	370,00
El Guayacán	Barrio 12 de Octubre (La Fabela)	336,00
El Guayacán	Lotización Aguas Claras	732,00
Venus del Río Quevedo	Las Tolas	516,00
San Cristóbal	La Judith	330,00
El Guayacán	La Virginia	210,00
TOTAL		2.494,00

6.3. LIMPIEZA DE TUBERÍAS DE REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN VARIOS SECTORES:

Con la finalidad de garantizar presiones y abastecimiento constante en el sistema, se ejecutó limpiezas de redes de abastecimiento de agua potable en los siguientes sitios:

SECTOR INTERVENIDO	PARROQUIA URBANA / RURAL
Lotización Nuevo Amanecer (Calle Principal)	Venus del Río Quevedo
La Floresta	Venus del Río Quevedo
Cooperativa Venus del Río Quevedo	Venus del Río Quevedo
Ciudadela El Chofer	7 de Octubre
Lotización La Fabela	San Cristóbal
San Carlos	Parroquia rural San Carlos
La Esperanza	Parroquia rural La Esperanza

6.4. REPARACIONES DE FUGAS DE AGUA POTABLE EN DIFERENTES SECTORES DE LAS PARROQUIAS URBANAS Y RURALES DEL CANTÓN QUEVEDO

Con el objeto de disminuir las pérdidas de aguas por fugas de agua en tuberías principales o guías domiciliarias mal construidas se realizaron 315 intervenciones, lo que nos ha permitido aumentar las presiones en la red, cantidad y calidad del servicio a los usuarios del agua potable del cantón Quevedo



6.5. INTERVENCIONES EN LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO DEL CANTÓN QUEVEDO

En base a requerimientos de usuarios y al recorrido de nuestros inspectores se intervino en el sistema de alcantarillado sanitario por 695 ocasiones en varias viviendas y colectores principales y secundarios del sistema, por personal de mantenimiento que mantiene la empresa, también fue intervenido el sistema de alcantarillado pluvial del cantón Quevedo, con el objeto de mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos, garantizando una correcta evacuación de las aguas residuales y evitando inundaciones en sectores vulnerables a este fenómeno natural.

13

6.6. PROYECTOS PARA CUBRIR EL DÉFICIT DE AGUA POTABLE EN PARROQUIAS URBANAS Y RURALES DEL CANTÓN QUEVEDO

Con el objeto de mejorar y ampliar la cobertura de dotación de agua potable se han elaborado proyectos para la construcción de estaciones de abastecimiento y distribución de agua potable en las siguientes parroquias:

PARROQUIA URBANA / RURAL	SECTOR
San Carlos	San Carlos
San Cristóbal	Los Chamberitos - Faita

6.7. FISCALIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE “CIUDAD DEL NORTE” DE LA PARROQUIA URBANA VENUS DEL RÍO QUEVEDO, Y “21 DE ENERO” DE LA PARROQUIA URBANA 24 DE MAYO, MEDIANTE CONVENIO CON EL GAD MUNICIPAL DE QUEVEDO

Mediante la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el GAD Municipal del cantón Quevedo y la EPMAPAQ se llevó a cabo la construcción del proyecto de abastecimiento de agua potable en dos sectores muy importantes de nuestra ciudad, como son: “Ciudad del Norte” de la parroquia Venus del Río Quevedo y “21 de Enero” de la parroquia 24 de Mayo, beneficiando a un gran número de habitantes de estos sectores, obras que la EPMAPAQ actuó como Fiscalizadora, vigilando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, culminación y puesta en marcha de los componentes contratados por la municipalidad para la ampliación de la cobertura y dotación del servicio de agua potable, en sectores que carecen



de este servicio básico e incorporar nuevos usuarios en cumplimiento de los objetivos del GAD Municipal de Quevedo y la EPMAPAQ.

6.8. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, REPARACIONES DE FUGAS DE AGUA, EXTENSIONES DE REDES DE AGUA POTABLE

En el ejercicio fiscal 2020 con la finalidad de cumplir y acoger lo requerimientos de la ciudadanía se llevado a cabo la contratación de servicios para mantenimiento de redes agua potable y alcantarillado, reparaciones de fugas de agua potable y extensiones de redes de agua potable, conforme al detalle siguiente:

14

RESUMEN DE VALORES DE SERVICIOS ADQUISICIONES CONTRATADOS EN EL AÑO 2020			
Nº	DESCRIPCIÓN	SERVICIOS	
		CONTRATADO	EJECUTADO
1	ORDENES DE TRABAJO	\$99,772.28	\$99,460.16
2	PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	\$47,905.00	\$47,905.00
MONTO TOTAL CONTRATADO		\$147,677.28	\$147,365.16

6.9. ACOMPAÑAMIENTO A LA EJECUCION DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES DE AGUAS SERVIDAS DE LAS PARROQUIAS SAN CAMILO Y SAN CRISTÓBAL, Y HABILITACIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE QUEVEDO MEDIANTE CRÉDITO OTORGADO POR EL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR

La EPMAPAQ efectúa el acompañamiento en la construcción del sistema de recolección de aguas servidas de las Parroquias Urbanas San Camilo y San Cristóbal, para evitar la contaminación del río Quevedo, vigilando que los trabajos se ejecuten de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás normas para estos casos, lo que en un corto tiempo permitirá a la municipalidad y Empresa la no contaminación del río Quevedo y sus esteros, por cuanto entrara a operar la zona de tratamiento de las aguas residuales de la ciudad. Obra que permitirá el buen vivir de los ciudadanos en general.

6.10. GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD DE LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, RECOLECCIÓN Y EVACUACIÓN DE AGUAS SERVIDAS Y PLUVIALES DEL CANTÓN QUEVEDO DURANTE LA PANDEMIA POR COVID-19

En el año 2020 nos vimos afectados por la pandemia causada por el COVID-19, que a pesar de esta calamidad mundial el personal técnico, operativo,



administrativo y de servicios de la Empresa no paralizó sus labores que implican la dotación y prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado, garantizando la continuidad y calidad del servicio que se entregó a la ciudadanía del cantón Quevedo, procurando en todo momento el buen vivir de nuestros ciudadanos a riesgo de la salud de nuestros obreros y funcionarios que integran la EPMAPAQ.

Durante todo este periodo de emergencia sanitaria se entregó agua totalmente potabilizada, con la aplicación oportuna de todos los procesos e insumos de potabilización realizados en las plantas de aguas superficial y subterránea que mantenemos en nuestro sistema, cumpliendo con los rangos de la Norma Técnica Ecuatoriana 1108, procesos que fueron vigilados por técnicos del ARCA y MSP cada 15 días

15

7. GESTIÓN FINANCIERA

En el periodo fiscal 2020 la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Quevedo realizó las siguientes gestiones financieras:

7.1. INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA 2020

7.2.- EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

En lo que corresponde a la ejecución del Presupuesto del ejercicio económico 2020, el Presupuesto Inicial sobre el cual la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Quevedo, ha desarrollado la gestión, con base al presupuesto 2019, por el monto de USD 3,284,000.00.

7.3.-INGRESOS

En el siguiente cuadro se presenta la ejecución presupuestaria de los ingresos, clasificados por su origen, frente al presupuesto programado, con corte al 31 diciembre de 2020.

INGRESOS	PLANIFICADO	EJECUTADO	% EJECUCION
CONEXION Y RECONEXION DEL SERV. DE AGUA POTABLE	0.00	23,317.05	EXCEDENTE
OTRAS TASAS GENERALES	360,000.00	848,813.57	236%
AGUA POTABLE	1,140,000.00	1,019,253.87	89%
ALCANTARILLADO	684,000.00	206,407.49	30%
INGRESOS OPERACIONALES	2,184,000.00	2,097,791.98	96%
OTROS INTERESES POR MORA	0.00	14,034.60	EXCEDENTE
RECURSOS FISCALES	0.00	173,139.90	EXCEDENTE
DE CUENTAS POR COBRAR	1,100,000.00	0.00	0%

INGRESOS NO OPERACIONALES	1,100,000.00	187,174.50	17%
TOTAL INGRESOS	3,284,000.00	2,284,966.48	70%

En un breve análisis, el Presupuesto de Ingresos del ejercicio 2020 se ejecutó en un 70%.

- **Ingresos Operacionales:** representan el 67% del total de ingresos planificados. La ejecución fue del 96% con respecto a su planificación anual. Los rubros de Ventas no Industriales “Agua Potable” y “Alcantarillado” reflejan una ejecución de 89% y 30%, respectivamente y el rubro “Otras Tasas Generales” superan la planificación anual alcanzando el 236%, además hay un excedente de un rubro “Conexión y Reconexión del Servicio de Agua Potable” que se incluyó en este periodo.
- **Ingresos No Operacionales:** constituyen el 33% del total del presupuesto y se ejecutaron en un 17% de lo planificado; en este período se recibió del GAD Municipal del Cantón Quevedo un financiamiento de USD 173,139.90; y excedentes por cobro de intereses por mora de las recaudaciones.

16

7.4.- EGRESOS

En lo que corresponde a la ejecución de los programas de gestión institucional, producción y comercialización de los servicios, expansión y mejoramiento, la EPMAAQ ejecutó el 48% del presupuesto para el 2020, de acuerdo con el siguiente detalle:

EGRESOS	CODIFICADO	PESO	EJECUTADO	PESO	% EJECUCION
Gastos en Personal	1,025,296.72	0.31	780,027.75	0.49	76%
Bienes y Servicios de Consumo	669,433.28	0.20	422,841.80	0.27	63%
Otros Gastos Corrientes	20,792.00	0.01	17,430.31	0.01	84%
Transferencias y Donaciones Corrientes	3,770.00	0.00	3,519.75	0.00	93%
Bienes y Servicios para Inversión	497,567.23	0.15	198,709.24	0.13	40%
Obras Publicas	302,140.77	0.09	82,717.23	0.05	27%
Activos de Larga Duración	65,000.00	0.02	33,522.78	0.02	52%
Amortización Deuda Pública	173,139.90	0.05	0.00	0.00	0%
Pasivo Circulante	526,860.10	0.16	43,096.00	0.03	8%
TOTAL EGRESOS	3,284,000.00	1.00	1,581,864.86	1.00	48%

7.5.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA

Para el ejercicio económico del 2021, se proyecta un presupuesto inicial por un monto de USD 3,928,729.60; desglosado de la siguiente manera:

INGRESOS	PLANIFICADO	%
OTRAS TASAS GENERALES	440,000.00	11%
AGUA POTABLE	1,438,044.80	37%
ALCANTARILLADO	229,684.80	6%
INGRESOS OPERACIONALES	2,107,729.60	54%
OTROS INTERESES POR MORA	25,000.00	1%
DE CUENTAS POR COBRAR	1,796,000.00	46%
INGRESOS NO OPERACIONALES	1,821,000.00	46%
TOTAL INGRESOS	3,928,729.60	100%

Los ingresos proyectados para el ejercicio fiscal 2021, se basan en tres aristas: la primera que proyecta facturar USD 1'438,044.80 por agua potable y USD 229,684.80 por alcantarillado que significan un 37% y 6%, respectivamente; y la recuperación de cartera que se proyecta en USD 1'796,000.00 equivalente al 46% en relación con el presupuesto planificado total.

7.6.- EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2020

El ejercicio 2021 está en ejecución, por lo que no puede ser evaluado íntegramente, no obstante, en el presente se muestra la evolución primer trimestre tanto de los ingresos como los gastos, lo que permite identificar fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas, de manera que se tomen las medidas pertinentes:

7.7.- EVOLUCION DE INGRESOS DEL EJERICIO 2020, RESPECTO DEL PRESUPUESTO CODIFICADO.

INGRESOS	PLANIFICADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL EJECUTAD O TRIMESTR E	% EJECU CION
CONEXION Y RECON EXION DEL SERV. DE AGUA POTABLE	0.00	1,951.65	1,460.75	2,505.74	5,918.14	EXCEDE NTE
OTRAS TASAS GENE RALES	440,000.00	73,068.09	35,236.43	41,664.54	149,969.06	34%
AGUA POTABLE	1,438,044.80	89,616.98	42,490.48	46,813.54	178,921.00	12%
ALCANTARILLADO	229,684.80	17,369.59	10,387.96	9,699.15	37,456.70	16%
INGRESOS OPERACIONALES	2,107,729.60	182,006.31	89,575.62	100,682.97	372,264.90	18%
OTROS INTERESES P OR MORA	25,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
DE CUENTAS POR C OBRAR	1,796,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
INGRESOS NO OPERACIONALES	1,821,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
TOTAL INGRESOS	3.928.729.60	182.006.31	89.575.62	100.682.97	372.264.90	9%



Terminación Unilateral					
Consultoría					
Régimen Especial					
Catalogo Electrónico	2	1059.34	2	1059.34	CE-20200001768639 - CE-20200001768665 CE-20200001785634
Cotización					
Ferias Inclusivas					

Responsable del Informe

19

Ing. Narciso Yonfá Haro
Gerente General EPMAPAQ